

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicación N°:	2	0	1	9	_	0	5	4	2
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

Demandante: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: DEISI BEATRIZ GOEZ HENAO - JHONS WOLFANG MARTINEZ CASTAÑO

Auto de Avoca Conocimiento – Se ordena correr traslado de la liquidación del crédito. Artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

AUTO UV: N° 509

En Medellín, a los veintinueve (29) días del mes de septiembre del año 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8º. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Sexto (06) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, que se compone de un (1) cuaderno con 90 folios correspondientes al proceso con radicado 05001 31 03 **006 2019 00542 00**

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

PRIMERO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

SEGUNDO: De la liquidación del crédito presentada a folio 88 y 89 del presente cuaderno, por Secretaría, córrase traslado de la misma; de conformidad con el contenido de los artículos 110 y 446 del Código General del Proceso.

CÚMPLASE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

N.L.B.

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38